



DIPUTADO LOCAL
CIUDAD DE MÉXICO
**MARTÍN
PADILLA**
¡QUE NADA NOS DETENGA!

Ciudad de México, 17 de enero de 2020.

CCDMX/DJMPS/007/2020.

C. ISABELA ROSALES HERRERA
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión del 22 de enero del 2020, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL REGISTRO CIVIL Y AL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO PARA QUE INTERINSTITUCIONALMENTE ELABOREN DE MANERA COORDINADA JORNADAS DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE JORNADAS MÓVILES.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
00011724

FOLIO: _____
FECHA: 20/02/2020
HORA: 15:11
RECIBO: Mario



I LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL
CIUDAD DE MÉXICO
**MARTÍN
PADILLA**
¡QUE NADA NOS DETENGA!

Ciudad de México, a 20 de enero del 2020.

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, 100, 101 y 102 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL REGISTRO CIVIL Y AL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO PARA QUE INTERINSTITUCIONALMENTE ELABOREN DE MANERA COORDINADA JORNADAS DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE JORNADAS MÓVILES.

ANTECEDENTES.

La Ley De Los Derechos De Las Personas Adultas Mayores De La Ciudad De México en El Capítulo III De La Atención Preferencial en el **artículo 43** que a letra dice:

“Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Alcaldías, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas

mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar."

De lo anterior se desprende la obligatoriedad de garantizar los derechos de las personas adultas mayores, además que también la Ley De Los Derechos De Las Personas Adultas Mayores De La Ciudad De México establece lo siguiente en relación la Asistencia Social:

Artículo 3: Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

II. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Y en relación a la Certeza Jurídica:

2

Artículo 5: De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

I. De la integridad, dignidad y preferencia:

II. De la certeza jurídica:

a. A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.

b. A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.

c. A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

d. En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.



I LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL
CIUDAD DE MÉXICO
**MARTÍN
PADILLA**
¡QUE NADA NOS DETENGA!

documentos de identidad como el acta de nacimiento y la Clave única de Registro de Población (CURP). Esto contribuirá a la certeza jurídica y a la agilización de trámites, es por ello que el registro y la actualización de dichos documentos son de suma importancia, en especial para este grupo de población.

Por otro lado el Registro Civil de la Ciudad de México con el propósito de facilitar los trámites el año pasado extendió su horario de servicio a los 365 días del año en cinco juzgados de la Ciudad, sin embargo aunque esto representó un gran esfuerzo, no se realizó una acción específica dirigida a la población de adultos mayores y es necesario atender las necesidades de este grupo que también requiere de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar.

A pesar de que en enero de 2019 se realizaron esfuerzos para que los trámites se lleven a cabo en medios electrónicos, pero para la mayoría de personas que conforman este sector de la población, resulta complicada la utilización de estos dispositivos. Es nuestro deber proporcionar asistencia desde nuestra respectiva función legislativa.

3

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según datos proporcionados en el Coloquio Internacional sobre los Derechos de las personas Adultas Mayores del 2019 de la población de Adultos Mayores de la Ciudad de México y que están arriba de los 68 años, el 40% presenta dificultades de movilidad, mientras que 60 mil presentan alguna situación de demencia lo que representa una dificultad no sólo para ellos mismos sino también para su familia o las personas que los asisten lo cual representa un obstáculo al momento de realizar trámites en dependencias lejanas a su lugar de residencia.

La falta de regularización de adultos mayores que aún carecen de actas de nacimiento o bien que requieren actualizarla, vulnera su derecho a la identidad y la certeza jurídica; es por ello que la actualización de la misma es necesaria, para gestiones y trámites relacionados al acceso a la salud, programas dirigidos a su grupo poblacional o bien gestión de bienes y derechos sucesorios. El mismo caso para el CURP, documento primario para cualquier trámite, ya sea en sector público o privado.



I LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL
CIUDAD DE MÉXICO
**MARTÍN
PADILLA**
¡QUE NADA NOS DETENGA!

CONSIDERANDOS.

En términos generales, el envejecimiento de la población se encuentra en condiciones desfavorables, esto implica asumir el compromiso de rediseñar políticas públicas orientadas a atender las principales problemáticas y carencias de este sector.

Es menester del Gobierno de la Ciudad a través de sus diferentes dependencias y organismos, de certeza jurídica y de identidad a las personas adultas mayores. Los módulos de atención ciudadana representan un acercamiento directo con la población y asequible para las personas mayores.

El trabajo interinstitucional y coordinado no sólo facilita la labor encomendada, sino que permite economizar procesos y evitar duplicidad de acciones, es por ello que desde el pleno de este Congreso hacemos la respetuosa invitación a unir esfuerzos por este grupo vulnerable que además está en acelerado crecimiento, por lo cual propongo el siguiente

4

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y SERVICIOS LEGALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL REGISTRO CIVIL Y AL INSTITUTO PARA EL ENVEJECIMIENTO DIGNO PARA QUE INTERINSTITUCIONALMENTE ELABOREN DE MANERA COORDINADA JORNADAS DE ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO Y CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN A TRAVÉS DE JORNADAS MÓVILES.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 20 de enero de 2020.

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**